



**Carrera nueva N° 11.409/13: Especialización en Salud Social y Comunitaria, Universidad Nacional de Luján, Rectorado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 6 de octubre de 2014 durante su Sesión N° 408.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Salud Social y Comunitaria, Universidad Nacional de Luján, Rectorado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Salud Social y Comunitaria, Universidad Nacional de Luján, Rectorado, a dictarse en la localidad de Luján, Prov. de Buenos Aires.

Asimismo, la institución deberá informar a los alumnos, en el momento de su inscripción, que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación, hasta tanto el Ministerio no incorpore la denominación al listado de especialidades que corresponda.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se expliciten los objetivos que debe alcanzar el cursante en el desarrollo de su Trabajo Final Integrador.

- Se incorpore a la normativa de la carrera la descripción de las actividades prácticas, los mecanismos de supervisión docente previstos y la modalidad de seguimiento de los alumnos durante el cursado de la carrera.



## ANEXO

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Salud Social y Comunitaria, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado, a dictarse en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación. En respuesta a otra consulta efectuada al Ministerio de Educación acerca de la pertinencia y el título a otorgar de una carrera similar, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria informa mediante nota que la Comisión Nacional Asesora del Ejercicio de las Profesiones de Grado del Ministerio de Salud se encuentra evaluando la posibilidad de incorporar una especialidad multiprofesional en Salud Comunitaria, teniendo en cuenta la demanda de diferentes profesiones de grado universitario en salud. No obstante, hasta tanto no sea reconocida, este aspecto deberá informarse a los alumnos en el momento de su inscripción a la carrera.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior N° 564/12 que crea la carrera y aprueba el plan de estudios; Res. CS N° 37/13 por la cual se designa a la Directora y a los 5 miembros integrantes de la Comisión Académica; Res. CS N° 299/97 por la cual se aprueba el Reglamento para las carreras de maestría y especialización; Res. CS N° 127/00 por la cual se modifican el Art. 17 y el Art. 24 del reglamento antes mencionado.

Asimismo, se presentan 4 acuerdos entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Institución: Res. CS N° 94/10 por la cual se aprueba el texto del Protocolo adicional al Convenio Marco entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Institución para la capacitación de los miembros del Programa de Médicos Comunitarios (PMC)- Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención, que obra como anexo (presentado debidamente convalidado y vinculado al correspondiente acto administrativo que lo aprueba en ocasión de la respuesta al informe); Res. CS N° 123/11 por la cual se aprueba el texto del Convenio Específico entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Institución, para la implementación de la capacitación permanente en servicio de la 3° etapa del PMC- Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención cuya finalidad, entre otras, es desarrollar acciones de capacitación permanente en Servicio para todos los integrantes profesionales y no profesionales de los equipos de salud (que como anexo se adjunta); Res. CS N° 130/11 por la cual se aprueba el texto del Convenio Específico entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Institución para la



implementación del Curso de Posgrado en Metodología de la Investigación Aplicada a la Salud Social y Comunitaria del PMC- Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención cuyo anexo se adjunta. Por otro lado, se presenta un modelo de Convenio de Beca de apoyo y capacitación con el Ministerio de Salud de la Nación y la Jurisdicción de Buenos Aires para el otorgamiento de becas de capacitación en Salud social y Comunitaria y de perfeccionamiento a desarrollarse en efectores de salud.

La normativa presentada resulta suficiente para regular el funcionamiento del posgrado. Existe un clima académico adecuado para el desarrollo de la carrera. Hay antecedentes de investigaciones relacionados con el posgrado propuesto y varios docentes del plantel forman parte de las mismas.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y un Comité Académico constituido por 5 integrantes. Las funciones de ambos órganos de gobierno se encuentran establecidas en el reglamento para las carreras de maestría y especialización.

A continuación, se detalla la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Sociología, Especialista en Problemas del Desarrollo Económico, Doctora en Ciencias Sociales; todos los títulos expedidos por la Universidad de Buenos Aires (UBA)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Asociado Ordinario o Regular de la Institución y Profesora consulta titular de la UBA
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 2 del Programa Nacional de Incentivo Docente)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro, 3 libros y ha presentado 1 trabajo en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha participado en la evaluación de, investigadores, proyectos y ha conformado comités editoriales)

evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	
---	--

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que tanto la Directora como los integrantes del Comité académico poseen amplios antecedentes en docencia e investigación.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, al marco normativo, a la estructura de gestión y a los antecedentes de sus integrantes.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por: Res. CS N° 564/12		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	135
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole:	actividades tutoriales de capacitación (120 horas), prácticas supervisadas (160 horas) y elaboración de un trabajo final integrador (50 horas)	330
Carga horaria total de la carrera		465
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 8 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		
Organización del plan de estudios: De acuerdo a la Res. CS N° 564/12 el plan de estudios es estructurado y está integrado por 10 asignaturas y un Taller de Trabajo Final (135 horas de clases teórico-metodológicas), actividades tutoriales de capacitación (120 horas) y prácticas supervisadas en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) (160 horas) y la elaboración de un trabajo final integrador (50 horas).		

El plan de estudios de la carrera es adecuado en lo que respecta a sus objetivos generales y específicos. El componente teórico metodológico del plan de estudios, los contenidos y la bibliografía de cada asignatura son adecuados.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	280 horas
Se consignan expresamente en la Res. CS N° 564/12 de aprobación del Plan de Estudios:	SÍ



Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden 280 horas, de las cuales 120 horas serán de actividades tutoriales de capacitación y 160 horas de prácticas supervisadas en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) o Centros de Integración Comunitaria (CIC). Serán supervisadas por profesores coordinadores a cargo de los equipos tutoriales y, según lo informado en el formulario electrónico, evaluadas mediante ejercicios o informes sobre las actividades realizadas. Estas actividades se realizan en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) o Centros de Integración Comunitaria (CIC) y se presentan los convenios, que aseguran su realización. En la respuesta al informe de evaluación, la Institución comunica que la modalidad de capacitación en servicios se llevará a cabo a través de prácticas profesionales bajo un régimen tutorial mediante un trabajo orientado que el estudiante realizará en el CAPS/CIC y en el área programática donde se desempeñará. Las prácticas profesionales consistirán en instancias quincenales de capacitación coordinadas por los tutores y en prácticas semanales supervisadas por los mismos en los CAPS. Los trabajos prácticos correspondientes a las distintas asignaturas, presentados como anexo del texto de la respuesta al informe, comprenden: toma de muestras, encuestas, trabajos de campo, relevamiento de datos, cálculo de índices poblacionales y otros. Además, se informa que para cumplimentar los trabajos prácticos descriptos anteriormente, los cursantes deberán realizar tareas de campo interactuando con distintas instituciones de la comunidad (escuelas, sociedades de fomento, clubes barriales; entre otros) y que podrán ser grupales y/o individuales; para el segundo caso los tutores estarán a cargo de su coordinación. Por otra parte, en la respuesta al informe, se informa la intención de designar a los tutores que constituirán el equipo de supervisión de las prácticas profesionales de acuerdo a los perfiles fijados en el plan de estudios. También se informa que los ámbitos de práctica son los CAP's y los CIC de los cuales no se presentan las correspondientes fichas de ámbito de práctica específicas de cada uno, solamente una caracterización general de los CAPS-CIC que figuran en el convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Institución (Res. CS N° 94/10). En la respuesta al informe se comunican los objetivos generales de las tutorías y de las prácticas supervisadas tal como se solicitó en la evaluación original. Además, se presenta información que explica correctamente la dinámica de las prácticas supervisadas propuestas, y su relación específica con cada materia del plan de estudios. De la información presentada, también se desprende que los contenidos de las prácticas son pertinentes a los objetivos del posgrado. No obstante, es necesario que las prácticas profesionales y las contempladas para cada asignatura se incorporen en la normativa de la carrera. En respuesta al pedido de información efectuado en la evaluación original sobre el lugar donde se



prevé la realización de prácticas, la Institución comunica que las mismas se llevarán a cabo en los distintos centros de la comunidad que pertenecen a los CAP's y CIC. Los establecimientos de los CAP's y CIC resultan adecuados y pertinentes para la realización de las prácticas previstas para los alumnos.

Para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante posea título de grado correspondiente a una carrera de no menos de 4 años de duración tales como Medicina, Odontología, Obstetricia, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social, Enfermería, así como de carreras técnicas afines (Tecnatura en Minoridad y Familia, Enfermería). Además, está dirigida a profesionales provenientes de distintas áreas del conocimiento que se desempeñen en el sistema público de la salud de nivel nacional, provincial y municipal, que estén incluidos en el sistema de becas financiados por el Programa de Médicos Comunitarios y que desarrollen su actividad en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) o en Centros de Integración Comunitaria (CIC), pudiendo ingresar otros profesionales en casos excepcionales, a juicio de la Comisión Académica.

Los requisitos de admisión son adecuados, y dependen de un convenio específico celebrado con el Ministerio de Salud de la Nación. Se trata de una especialización multiprofesional que admite distintas profesiones del campo de la salud.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y actividades prácticas.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen a la normativa de la carrera la descripción de las actividades prácticas.
- Se desarrollen actividades prácticas que articulen e integren las diferentes materias del plan de estudios.

**III- CUERPO ACADÉMICO**

De acuerdo a las fichas docentes, el cuerpo académico se compone de 12 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	3	0	2	0
Invitados:	1	1	0	1	0
Mayor dedicación en la institución:	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	11				



De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Salud Pública, Sociología de la Salud, Medicina, Trabajo Social, Antropología Social, Sociología, Psicología, Biología, Administración de Empresas
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada; en cuanto al nivel de titulación, según la información que se desprende de las fichas docentes, se observa que a excepción de dos docentes todos cuentan con título de posgrado. Los docentes con título de grado, poseen antecedentes suficientes para el desarrollo de las actividades que se les asignan. Uno de ellos está categorizado 2 en el programa nacional de incentivo docente y el otro está categorizado 4. Ambos informan antecedentes en docencia universitaria, participación en actividades de investigación y publicaciones pertinentes. El plantel docente es multiprofesional acorde con los objetivos de la carrera. Existe una predominancia de profesiones no médicas que se considera positiva.

Existen adecuados mecanismos para efectuar el seguimiento del desempeño docente. Se recomienda que los mismos sean incorporados a la normativa de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen a la normativa presentada los mecanismos de supervisión docente previstos.

#### **IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS CON LA CARRERA NUEVA**

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:



Total de actividades de investigación informadas	15
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	3
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	6
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	5
Cantidad de actividades que informan resultados	14
Cantidad de actividades con evaluación externa	5

#### IV- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual. El mismo podrá consistir en: el informe y análisis de resultados de un estudio realizado por el aspirante referido a alguna problemática de salud de la población o algún diagnóstico de situación de programas y/o servicios de atención médica a nivel local, provincial o nacional; un anteproyecto de investigación en torno a las cuestiones anteriormente descriptas; un estudio epidemiológico monográfico en base a información de fuentes secundaria; un estudio descriptivo y/o exploratorio referido a problemáticas de salud-enfermedad-atención en población específica o entre trabajadores de la salud; un informe sobre el estado del arte de las investigaciones realizadas en torno a una problemática del proceso Salud-Enfermedad-Atención (PSEA) en un período determinado en países diferentes; o un proyecto de intervención socio sanitaria en el área programática. El plazo para la presentación del trabajo final es de 8 meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares. En la respuesta al informe, se comunica que los aspirantes podrán solicitar la designación de un "Profesor Orientador" quién será el responsable de brindar asesoramiento y supervisión durante la elaboración del trabajo final.

La modalidad de evaluación final es adecuada para una carrera de especialización. La modalidad de seguimiento de la elaboración de los trabajos finales informada en la respuesta al informe es adecuada, es conveniente que se incorpore en la normativa de la carrera y se expliciten los objetivos que debe alcanzar el cursante en el desarrollo de su Trabajo Final Integrador.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 8.

Los antecedentes de los directores de trabajo final integrador son adecuados y la cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente.





Existen adecuados mecanismos de seguimiento de los alumnos. Se recomienda que los mismos se incorporen a la normativa de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo y la normativa que pauta su elaboración, los mecanismos de seguimiento de alumnos, los antecedentes de los directores y codirectores.

Asimismo, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Se incorpore en la normativa la modalidad de seguimiento de los alumnos durante el cursado de la carrera.
- Se expliciten los objetivos que debe alcanzar el cursante en el desarrollo de su Trabajo Final Integrador.

## V- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos dispondrán de 5 aulas y un aula de informática.

De acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación sobre los centros CAP's y CIC, la infraestructura y el equipamiento consignados en el formulario resultan adecuados para las actividades.

El fondo bibliográfico consta de 290 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y no se informa suscripciones a revistas especializadas. Además dispondrán de un centro de documentación de uso exclusivo Programa de Estudios de Política, Historia y Derecho el que cuenta con 11 suscripciones a publicaciones especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (JSTOR, SCIELO, MINCYT, y otras).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios y de la infraestructura; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.



**CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que la carrera explicita los objetivos que debe alcanzar el cursante en el desarrollo de su Trabajo Final Integrador, desarrolle actividades prácticas que articulen e integren las diferentes asignaturas, e incorpore a la normativa de la carrera la descripción de las actividades prácticas, los mecanismos de supervisión docente previstos y la modalidad de seguimiento de los alumnos durante el cursado de la carrera.

